



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 / 224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 25 DE MAYO DE 2.020. (01/2020)**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte treinta horas del día 25 de mayo de 2020, se reúnen en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Luis Gijón Segrelles, los Sres. Concejales, D^a. Isabel Bataller Anaya D^a Celia Sanchis Tolosa, D^a Lourdes Hernández Ferri, D. Juan José Juárez Penadés y D. Juan Vicente Villanueva García, al objeto de celebrar sesión de Pleno para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios.

Excusa su asistencia D^a. Guadalupe Tatay Ortiz.

Asiste el Secretario-Interventor Acctal., D. Jose Pavia Domenech para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día, del siguiente tenor:

1.- RECONOCIMIENTO DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Por el Sr. Alcalde se explica al pleno la urgencia de la convocatoria manifestando que se pretendía llevar al próximo pleno el siguiente punto nº 2 del orden día, pero por motivos de la situación de alarma sanitaria no fue posible, y dado de que se trata de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios recreativos para la apertura en su caso, del polideportivo y piscina, poder cumplir en tiempo y forma los plazos establecidos en el expediente de modificación.

Por los Concejales asistentes se acuerda el reconocimiento de la urgencia de la sesión, por los motivos expuestos salvo el Concejel del Partido Popular que se abstiene, alegando que no se opone, al fondo del asunto sino a las formas, pasándose a continuación a tratar el único punto del Orden del día.

2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS RECREATIVOS.

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2.020, relativa a la adopción de nuevas medidas de modificación del Plan de ajuste vigente, que se transcribe literalmente a continuación:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 30 de octubre de 2.013, aprobó la Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación de servicios recreativos. La aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 63 de fecha 21 de diciembre de 2.013.

Por lo que, previo el informe de Secretaría-Intervención sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable, y el informe Técnico-económico, propongo al Ayuntamiento Pleno la modificación del artículo 5 que quedará redactado como sigue:

Artículo 5.1- Cuota Tributaria

SERVICIOS QUE SE PRESTAN	TARIFA €
ENTRADA AL POLIDEPORTIVO Y PISCINA MUNICIPAL	
1. PASE COLECTIVO (toda la unidad familiar)	25
2. JUBILADOS Y PENSIONISTAS MAYORES DE 65 AÑOS	15
3. ENTRADAS	
3.1. DIA	2,00
ESCUELA DE VERANO	
1. UNIDAD FAMILIAR (UN HIJO)	20
1.1. UNIDAD FAMILIAR (DOS HIJOS)	30
1.1. UNIDAD FAMILIAR (A PARTIR DE 3 HIJOS)	40





**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

CURSO DE NATACIÓN	
3.1. ADULTOS	20
3.2. INFANTIL	20
ENTRADA AL POLIDEPORTIVO Y PISCINA MUNICIPAL NO EMPADRONADOS	
1. PASE COLECTIVO (toda la unidad familiar)	40
2. JUBILADOS Y PENSIONISTAS MAYORES DE 65 AÑOS	25
3. ENTRADAS	
3.1. DIA	2,00
ESCUELA DE VERANO	
1. UNIDAD FAMILIAR (UN HIJO)	40
1.1. UNIDAD FAMILIAR (DOS HIJOS)	60
1.1. UNIDAD FAMILIAR (A PARTIR DE 3 HIJOS)	80
CURSO DE NATACIÓN	
3.1. ADULTOS	20
3.2. INFANTIL	20

5.2 Situaciones de emergencia o excepcionales

En caso de situaciones de emergencia o excepcionales de apertura de instalaciones, la tarifa de entradas podrá ser de 0,50 €/hora, regulándose las entradas y aforos de dichas instalaciones por personal autorizado, no expidiéndose carnets ni otro tipo de pase, siendo sólo por entradas individuales.

5.3 Uso de instalaciones por los municipios limítrofes en situaciones excepcionales.

En casos excepcionales de cierre de instalaciones de piscinas de los municipios colindantes a Cerdà en un radio de 2 Km, se podrá solicitar por parte de los Ayuntamientos afectados la aplicación de la tarifa a sus propios vecinos como si estos estuviesen empadronados en Cerdà, para el uso de las instalaciones.

Las solicitudes recibidas de otro municipio deberán ser aprobadas por el pleno del Ayuntamiento de Cerdà."

La Corporación municipal tras breve deliberación, por unanimidad de sus asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicios recreativos en los términos expuestos en la propuesta de la Alcaldía.

Segundo.- Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veinte horas cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario-Interventor acctal, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL

